



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.311

( 24 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se solicita el giro de los recursos para el pago del trámite de renovación, para los signos distintivos de propiedad de la entidad, cuyo plazo de protección está próximo a caducar.*

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las contempladas en los literales f) y h) del artículo 9, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, así como las que le confieren la Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021 y la Resolución de nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Acuerdo de creación, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, programas, y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de la subdirección a nivel Gerencia.

Que en el año 2013 le fueron concedidos al IDARTES los registros de signo distintivo, los cuales solicitó ante la Superintendencia de industria y comercio, por ser el organismo delegado por la Presidencia de la República, para ser la oficina nacional competente del Registro de activos de propiedad industrial, entre los cuales se encuentran las marcas. Para los signos distintivos denominados: ROCK AL PARQUE; DANZA EN LA CIUDAD; HIP HOP AL PARQUE; COLOMBIA AL PARQUE; JAZZ AL PARQUE; SALSA AL PARQUE y FESTIVALES AL PARQUE, por un término de 10 años.

Que la decisión Andina No. 486 del 2000, que contiene el régimen común de propiedad intelectual, en su artículo 152 establece que: *“El registro de una marca tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de su concesión y podrá renovarse por períodos sucesivos de diez años.”*

Que tomando en cuenta que el periodo de protección de los signos distintivos nombrados anteriormente está próximo a prescribir, sumado al hecho de que estos signos, sirven para identificar algunos de los programas más importantes y reconocidos, llevados a cabo por la Subdirección de las Artes. Se hace necesario llevar a cabo la solicitud de renovación del plazo, para garantizar el monopolio en el uso de estos signos distintivos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.311

( 24 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se solicita el giro de los recursos para el pago del trámite de renovación, para los signos distintivos de propiedad de la entidad, cuyo plazo de protección está próximo a caducar.*

Que la Superintendencia de Industria y Comercio es el Organismo delegado por la Presidencia de la República, para ser la oficina nacional competente del Registro de activos de propiedad industrial, entre los cuales se encuentran las marcas, y que dicho organismo mediante Resolución No. 66173 de 2022, resolvió que la tasa para la Renovación de registro de Marcas de Entidades Estatales por una clase en una misma solicitud., tendría el costo de SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$77.000).

Que para efectos de las renovaciones de los registros marcarios se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1649 de 14 de febrero de 2023, cuyo objeto es el de realizar el PAGO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA "FESTIVALES AL PARQUE"; No. 1631 del 13 de febrero de 2023, cuyo objeto es el de realizar el PAGO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA "COLOMBIA AL PARQUE"; No. 1630 del 13 de febrero de 2023, cuyo objeto es el de realizar el PAGO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA "HIP HOP AL PARQUE"; No. 1632 del 13 de febrero de 2023, cuyo objeto es el de realizar el PAGO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA "JAZZ AL PARQUE"; No. 1633 del 13 de febrero de 2023, cuyo objeto es el de realizar el PAGO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA "SALSA AL PARQUE"; No. 1628, del 13 de febrero de 2013, cuyo objeto es el de realizar el PAGO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA "ROCK AL PARQUE" y el No. 1629 del 13 de febrero de 2013, cuyo objeto es el de realizar el PAGO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA "DANZA EN LA CIUDAD".

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Solicítese a la Subdirección Administrativa Financiera- Tesorería de la Entidad, el giro del valor correspondiente al establecido por registro de los siete (7) signos distintivos, según lo indicado en la Resolución No. 66173 de 2022, de la Superintendencia de Industria y Comercio "Por el cual se fijan las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo primero del Título X de la Circular Única"; por valor SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 77.000) por cada uno, y que un total suman el valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$539.000), a efectos de realizar el pago correspondiente a la Superintendencia.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de avanzar en el trámite respectivo, con el presente acto administrativo se solicitará la expedición de los registros presupuestos correspondientes con base en los certificados de disponibilidad presupuestal que se citan en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar la suma establecida a la Subdirección de las Artes para realizar el pago en el Banco de Bogotá de las facturas de referencia No. 960588; 960605; 960618; 960706; 960715; 960719 y 960722 todos con fecha de expedición el día 22 de febrero de 2023, Expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, por el valor de SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$77.000) cada una y por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$539.000) en total.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 311

( 24 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se solicita el giro de los recursos para el pago del trámite de renovación, para los signos distintivos de propiedad de la entidad, cuyo plazo de protección está próximo a caducar.*

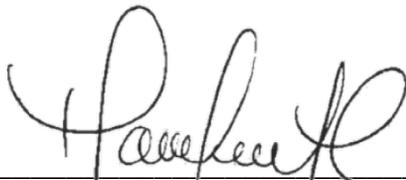
**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta la liquidación efectuada por la SIC, es muy relevante lograr el pago antes de finalizar el presente mes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 - Marzo - 2023

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



---

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
IDARTES

**El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:**

Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello/Jefe OAJ.	
Revisión:	Johanna Ñañez Pabón – PE OAJ	
Proyectó:	Andrés Felipe Castellanos Trujillo- Contratista Oficina Asesora Jurídica.	